

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN SAN PEDRO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día nueve de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/148/2023 con fecha de recepción veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, según obra en oficio.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación San Pedro.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en la ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, el día veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la inspección: La facilitadora Licenciada Karen Valeria Berúmen Alatorre.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la encargada de atender la inspección la matrícula de su personal, y entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la encargada de atender la inspección la estadística del segundo semestre del año dos mil veintidós. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que fueron concluidos 53 procedimientos, de los cuales 19 fueron por convenio escrito, 17 por convenio verbal y 17 por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

Observaciones de la inspección anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones derivadas de la inspección anterior. Los hallazgos encontrados podrán ser revisados en el **“Anexo CJ, Observaciones de la inspección anterior”**.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe 01 cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Con lo anterior, se hace constar que a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solís.	Inspector Administrativo.
Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.	Visitadora Auxiliar.

**Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias
del Poder Judicial del Estado:**

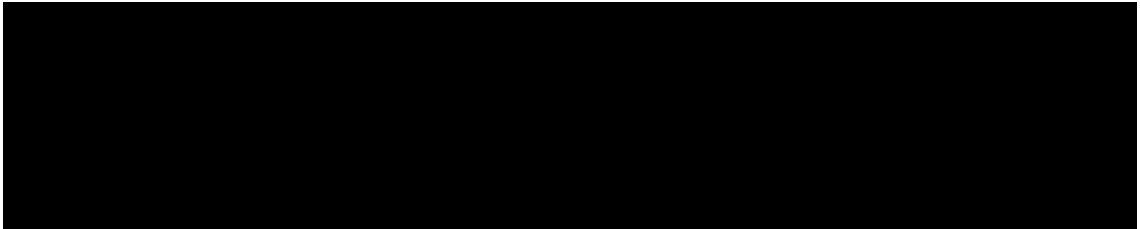
FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada Karen Valeria Berúmen Alatorre.	Facilitadora

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuacion se requiere la matrícula de personal a la encargada de atender la inspección:

	Nombre	Cargo
1	Karen Valeria Berúmen Alatorre.	Facilitadora.

En este acto se le requiere a la facilitadora entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo, manifestando que no es su deseo hacerlo, asimismo, se hace del conocimiento a esta Visitaduria Judicial General, que no se cuenta con meritorios ni practicantes.



ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Licenciada Arely Moreno Segura	9	15	0	0	0	0	24
Licenciada Karen Valeria Berúmen Alatorre.	0	0	0	33	28	9	70

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Licenciada Arely Moreno Segura	7	12	0	0	0	0	19
Licenciada Karen Valeria Berúmen Alatorre.	0	0	0	14	11	9	34

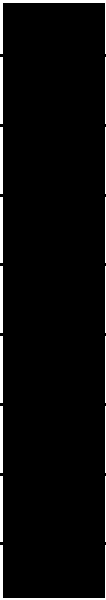
**ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere a la encargada de la inspección los informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL						
Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.		
		Verbales	Escritos			
Licenciada Arely Moreno Segura	10*	2	5	2		
Licenciada Karen Valeria Berúmen Alatorre.	19	5	6	8		

MATERIA MERCANTIL						
Nombre de la Facilitadora.	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.		
		Verbales	Escritos			
Licenciada Arely Moreno Segura	3	1	1	1		
Licenciada Karen Valeria Berúmen Alatorre.	11	7	1	3		

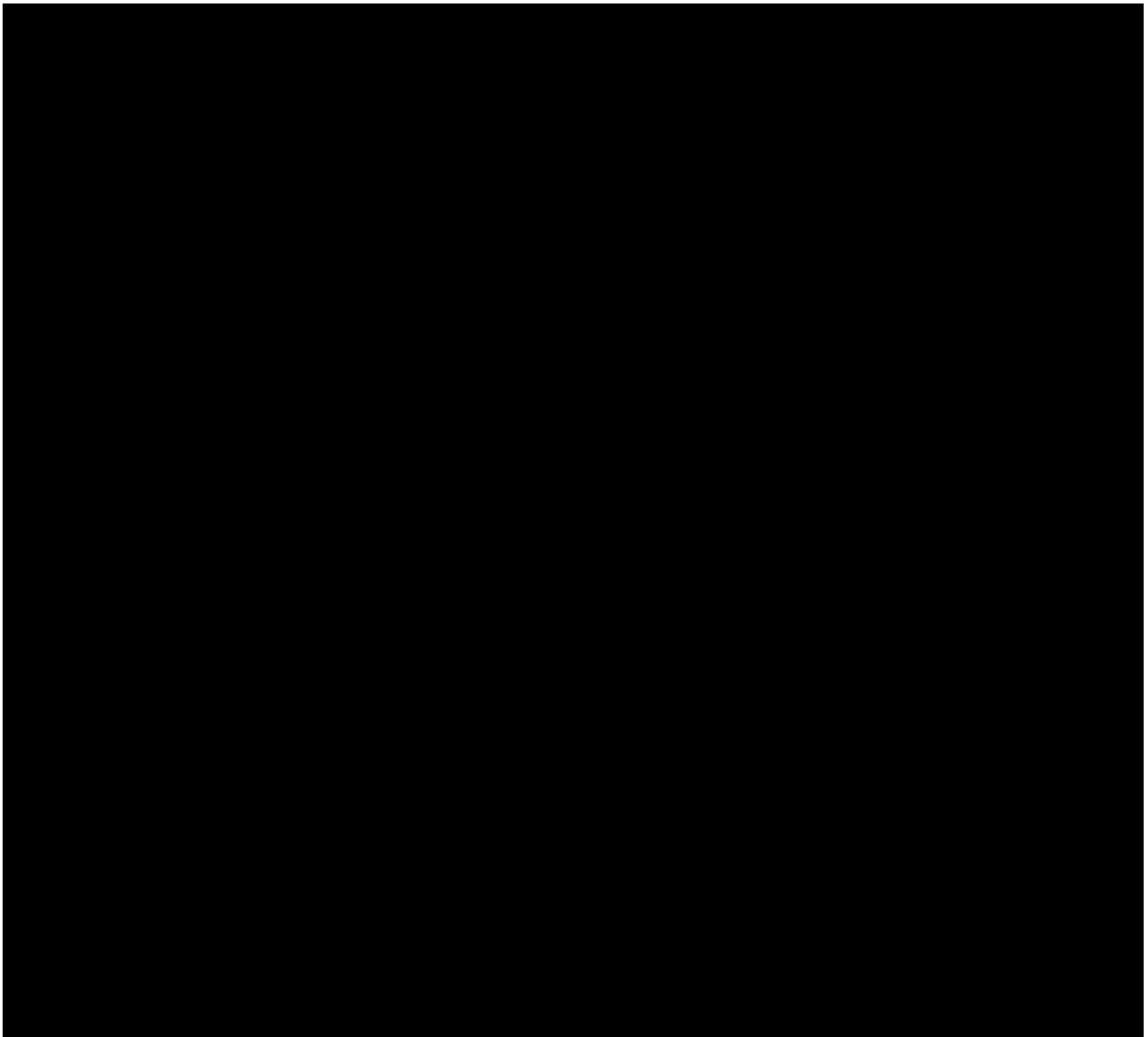
MATERIA FAMILIAR						
Nombre de la Facilitadora.	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.		
		Verbales	Escritos			
Licenciada Arely Moreno Segura	7	1	5	1		
Licenciada Karen Valeria Berúmen Alatorre.	4	1	1	2		

Nombre del facilitador: Licenciada Arely Moreno Segura					
EMA	Fecha de inicio	Fecha de registro en PAIJ	Fecha de convenio	Fecha de convenio en PAIJ	Anomalías detectadas
110/2022	01/08/2022	18/08/2022	18/08/2022	/	
120/2022	18/08/2022	26/08/2022	26/08/2022	/	
114/2022	11/08/2022	26/08/2022	26/08/2022	26/08/2022	
99/2022	/	12/07/2022	12/07/2022	12/07/2022	
100/2022	11/07/2022	12/07/2022	12/07/2022	12/07/2022	
101/2022	11/07/2022	13/07/2022	13/07/2022	/	
105/2022	11/07/2022	15/08/2022	15/08/2022	/	
106/2022	/	16/08/2022	16/08/2022	/	
99/2022	/	12/07/2022	12/07/2022	/	

103/2022	06/07/2022	02/08/2022	02/08/2022	/		
107/2022	11/07/2022	16/08/2022	16/08/2022	/		
108/2022	10/08/2022	17/08/2022	17/08/2022	/		
109/2022	12/08/2022	18/08/2022	22/08/2022	/		
111/2022	02/08/2022	23/08/2022	23/08/2022	/		
113/2022	18/08/2022	26/08/2022	26/08/2022	/		

Nombre del facilitador: Licenciada Karen Valeria Berúmen Alatorre.					
EMA	Fecha de inicio	Fecha de registro en PAIJ	Fecha de convenio	Fecha de convenio en PAIJ	Anomalías detectadas.
122/2022	27/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	/	
123/2022	27/10/2022	27/10/2022	/	/	
124/2022	27/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	/	
125/2022	27/10/2022	27/10/2022	27/10/2022	/	
126/2022	28/10/2022	28/20/2022	28/10/2022	/	
127/2022	28/10/2022	28/10/2022	28/10/2022	/	
130/2022	01/11/2022	01/11/2022	01/11/2022	/	
134/2022	14/11/2022	14/11/2022	/	/	
138/2022	15/11/2022	15/11/2022	/	/	
121/2022	26/10/2022	26/10/2022	26/10/2022	/	
116/2022	06/10/2022	06/10/2022	06/10/2022	/	
117/2022	10/10/2022	10/10/2022	10/10/2022	/	
132/2022	07/11/2022	07/11/2022	07/11/2022	/	
141/2022	29/10/2022	29/10/2022	/	/	
118/2022	10/10/2022	10/10/2022	/	/	
119/2022	17/10/2022	17/10/2022	/	/	
120/2022	21/10/2022	21/10/2022	21/10/2022	/	
128/2022	31/10/2022	31/10/2022	31/10/2022	/	
129/2022	01/11/2022	01/11/2022	01/11/2022	/	
131/2022	04/11/2022	04/11/2022	04/11/2022	/	
133/2022	14/11/2022	14/11/2022	/	/	
135/2022	14/11/2022	14/11/2022	/	/	

136/2022	15/11/2022	15/11/2022	15/11/2022	/		
137/2022	15/11/2022	15/11/2022	15/11/2022	/		
139/2022	22/11/2022	22/11/2022	/	/		
140/2022	24/11/2022	24/11/2022	02/12/2022	/		
142/2022	05/12/2022	05/12/2022	/	/		
143/2022	05/12/2022	05/12/2022	05/12/2022	/		
144/2022	06/12/2022	06/12/2022	/	/		
145/2022	07/12/2022	07/12/2022	07/12/2022	/		
146/2022	13/12/2022	13/12/2022	13/12/2022	/		
147/2022	15/12/2022	15/12/2022	15/12/2022	/		
148/2022	16/12/2022	16/12/2022	16/12/2022	/		



Aclaración: En el periodo que se revisa no se iniciaron asuntos en materia penal, así como tampoco en otras materias.
- Con la finalidad de realizar un estudio pormenorizado y en caso de ser necesario informar al Consejo de la Judicatura del Estado, se solicitó copia certificada de los siguientes EMAS:
121/2022, 122/2022, 123/2022, 124/2022, 125/2022, 126/2022 y 127/2022.

El Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitador Auxiliar, adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de junio de 2023.

Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro

Visitador Auxiliar.